

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO		
--	---	---	---

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0165

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S



582818861

Señor:

PROCOPIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR

Predio: LA CASITA BATA¹, la CASITA², PREDIO RURAL "LA CASITA"³

Vereda: BATA⁴

Fecha y hora: 25/08/2020 12:21:44
Dirigido a: PROCOPIO VILLAMIZAR
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez
Asunto: Publicación Oficio de Notificación de oferta forma

Referenda: CONTRATO DE CONCESIÓN APP N^o. 02 DEL 7 DE JUNIO DE 2016.

Asunto: Publicación Oficio de Notificación de oferta formal de compra por medio del cual se dispone "[...] adquisición por motivos de utilidad pública e interés social de una zona de terreno que hace parte del predio denominado "LA CASITA" (Según Folio de Matricula Inmobiliaria), ubicado en la Vereda La Bata, municipio de Silos, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 547430001000000040070000000000 y la Matricula Inmobiliaria número 272-3950, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona."

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto **Bucaramanga-Pamplona**, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

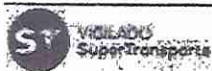
AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ha sido facultada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

¹ Según Catastro.

² Según título adquisitivo.

³ Según Folio de Matricula Inmobiliaria.

⁴ Según Catastro y Folio de Matricula Inmobiliaria.



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca

PBX 6671030

e-mail: comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO		
--	---	---	---

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0165

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S

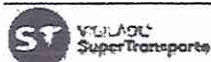


HACE SABER

Que por ser requerido para la ejecución del Proyecto, mediante el oficio número S02010697 del 4 de agosto de 2020, se formuló Oferta Formal de Compra mediante la cual se dispuso “[...] la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un predio Rural, ubicado en la Vereda La Bata, municipio de Silos, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Número Predial Nacional 547430001000000040070000000000 y la Matrícula Inmobiliaria número 272-3950, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.”

Que a la Oferta Formal de Compra se anexa, para su conocimiento, fotocopia de: Ficha Predial, Plano Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado de Uso del Suelo, de la faja de terreno a adquirir.

Que frente a la Oferta Formal de Compra en mención no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030
e-mail: comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO		
--	---	---	---

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0165

Que la enajenación voluntaria y la expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el Capítulo 1 del Título IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo I del Título III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Que el aludido Oficio de Citación Personal de Notificación de Oferta Formal de Compra con número consecutivo **S02010696**, fue notificado personalmente el día 6 de agosto de 2020 al señor **APOLINAR DELGADO RODRÍGUEZ** en el predio objeto de adquisición descrito anteriormente; el mismo oficio fue fijado en la página de la ANI por Aviso **S02010755** el día 14 de agosto de 2020 a las 7:00 am y desfijado el 21 de agosto del 2020 a las 5:00 pm.

Que debido a la imposibilidad de contactar al señor **PROCOPIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** y frente a la ausencia de un servicio postal certificado con cobertura rural en el municipio de Pamplona, fue necesario notificar la citación por este medio y así mismo se procede a Notificarle la oferta formal de compra, dando cumplimiento al principio de publicidad en garantía del debido proceso para el acto administrativo por medio del cual se requiere una porción de terreno a favor de la nación.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario **PROCOPIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, se fija la presente publicación de Notificación de Oferta Formal de Compra, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **PROCOPIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, se procederá a Notificar por Aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en consecuencia, se procede a realizar la Notificación por Aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Que de no ser posible la entrega del presente aviso, al desconocer la información de contacto de los destinatarios, se publicará en un lugar visible de las oficinas de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ubicadas en la Calle 24 A No. 59 – 42, Edificio T3, Torre 4, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., y de las oficinas de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**, ubicadas en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía – Cundinamarca; así como en sus correspondientes páginas web www.ani.gov.co y www.autoviabucaramangapamplona.com, por el término de cinco (5) días, entendiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** efectúa el Tratamiento de sus Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chía, Cundinamarca
PBX 6671030
e-mail: comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-06	AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. AVISO		
--	---	---	---

CONCESIÓN BUCARAMANGA – PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0165

bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, de los Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial Bucaramanga – Pamplona.

- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- Se podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.autoviabucaramangapamplona.com, a través de los números de contacto: (1) 667 1030 y (301) 568 2586 o mediante escrito dirigido a habeasdata@autoviabucaramangapamplona.com o radicado en la la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chfá – Cundinamarca.
- **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

Se adjunta copia íntegra la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio **S02010697** del 4 de agosto de 2020 y de sus documentos anexos.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.

SE FIJA EL 27 de agosto de 2020 A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA EL 3 de septiembre de 2020 A LAS 5:30 p.m.


JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

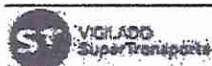
Representante Legal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Proyectó: JDC – Profesional Jurídico.

Revisó: KJ - Coordinadora Jurídica.

Anexo: COPIA DE: FICHA PREDIAL, PLANO PREDIAL, AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO Y CERTIFICADO DE USO DEL SUELO.

Copia: ARCHIVO



Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica. Chfá, Cundinamarca
PBX 6671030
e-mail: comunicaciones@autoviabucaramangapamplona.com